

Expediente: URMTPU 2023 Orden bases ayudas planeamiento modernización y transparencia

CI 23-CPTOPM19-07-11-SG-0

INFORME SOBRE EL RESULTADO DEL TRÁMITE DE ALEGACIONES AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE, SOBRE LA REVISIÓN DEL TEXTO POR LA UNIDAD DE IGUALDAD DE LA CONSELLERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD Y SOBRE OTROS INFORMES PRECEPTIVOS

Por parte de la Consellería de Política Territorial, Urbanismo y Movilidad se ha iniciado la tramitación del proyecto de Orden por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente.

PRIMERO. RESULTADO DEL TRÁMITE DE INFORME DEL PROYECTO DE BASES DE REFERENCIA.

El citado proyecto se ha sometido a informe de la Presidencia y de las Consellerías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.1.b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre y artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat.

El citado informe debía ser emitido en el plazo máximo de 5 días, en virtud del artículo 43.1 b) de la Ley 5/83 en relación con el artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y subvenciones.

En fecha 9 de mayo de 2023 se remitió, por registro departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico, oficio del subsecretario de la Consellería de Política Territorial, Urbanismo y Movilidad, a Presidencia y Consellerías al objeto de recabar el informe, con el siguiente resultado:

SUBSECRETARÍAS Y CONSELLERÍAS	ACCESO AL REGISTRO DEPARTAMENTAL	FIN PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES	ALEGACIONES / RECOMENDACIONES Fecha de entrada en Registro Departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico.
Presidencia	09/05/2023	16/05/2023	15/05/2023 Manifiestan que no presentan.
Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	09/05/2023	16/05/2023	25/05/2023 Presentan alegaciones
Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Climática	10/05/2023	17/05/2023	18/05/2023 Manifiestan que no presentan.
Conselleria de Hacienda y Modelo Económico	09/05/2023	16/05/2023	22/05/2023 Manifiestan que no presentan
Conselleria de Justicia, Interior y AAPP	09/05/2023	16/05/2023	17/05/2023 Manifiestan que no presentan.
Conselleria de Educación, Cultura y Deportes	09/05/2023	16/05/2023	18/05/2023 Manifiestan que no presentan
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	09/05/2023	16/05/2023	16/05/2023 Manifiestan que no presentan.
Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	09/05/2023	16/05/2023	12/05/2023 Manifiestan que no presentan.
Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica	09/05/2023	16/05/2023	22/05/2023 Manifiestan que no presentan
Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital	09/05/2023	16/05/2023	16/05/2023 Manifiestan que no presentan.
Conselleria de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática	09/05/2023	16/05/2023	17/05/2023 Manifiestan que no presentan

En la misma fecha, 9 de mayo de 2023, se remitió por Registro Departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico, oficio del subsecretario de la Consellería de Política Territorial, Urbanismo y Movilidad, a las Direcciones Generales de la Consellería, a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio y al Instituto Cartográfico de Valencia, al objeto de recabar el informe referido en el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell

SUBSECRETARIAS Y CONSELLERÍAS	ACCESO AL REGISTRO DEPARTAMENTAL	FIN PLAZO PARA PRESENTAR ALEGACIONES	ALEGACIONES / RECOMENDACIONES. Fecha de entrada en Registro Departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico.
Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible	09/05/2023	16/05/2023
Dirección General de Política Territorial y Paisaje	09/05/2023	16/05/2023
Dirección General de Puertos, Aeropuertos y Costas	09/05/2023	16/05/2023
Institut Cartogràfic València	09/05/2023	16/05/2023	16/05/2023 Presenta alegaciones
Agencia Valenciana de Protección del Territorio	10/05/2023	17/05/2023

En resumen:

Han manifestado la no formulación de alegaciones (a estos efectos no se distingue entre los informes presentados en plazo y los extemporáneos):

- Presidencia de la Generalitat
- Vicepresidencia Segunda y Consellería de Vivienda y Arquitectura Bioclimática
- Consellería de Hacienda y Modelo Económico
- Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública
- Consellería de Educación, Cultura y Deporte
- Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública
- Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
- Consellería de Agricultura, Desarrollo rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica
- Consellería de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital
- Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad democrática

No se ha recibido respuesta alguna:

- Direcció General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad Sostenible.
- Direcció General de Política Territorial y Paisaje.
- Direcció General de Puertos, Aeropuertos y Costas.
- Agencia Valenciana de Protecció del Territori.

Han remitido alegaciones y recomendaciones:

- Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- Institut Cartogràfic Valencià

A continuación, se analizan las presentadas, atendiendo al momento de su presentación:

UNO) ALEGACIONES del **Institut Cartogràfic Valencià**. En su escrito exponen:

"En relació amb el PROJECTE D'ORDRE X/2023, DE XX DE XX, DE LA CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRES PÚBLIQUES I MOBILITAT, PER LA QUAL S'ESTABLEIXEN LES BASES REGULADORES PER A LA CONCESSIÓ DE SUBVENCIONS DESTINADES A AJUNTAMENTS DE LA COMUNITAT VALENCIANA PER A LA MODERNITZACIÓ I TRANSPARÈNCIA DEL PLANEJAMENT URBANÍSTIC VIGENT, des de la Direcció de 'Institut Cartogràfic Valencià (d'ara en avant ICV), es recomana modificar el primer paràgraf de l'apartat III del preàmbul de la següent manera,

ON DIU:

*"III. Mitjançant aquesta ordre de bases es pretén fomentar que aquells ajuntaments els instruments urbanístics originaris dels quals no estiguen adaptats a la Llei 5/2014, de 25 de juliol, modernitzen el seu planejament a través de l'elaboració d'un text consolidat del planejament urbanístic vigent que reculla l'instrument urbanístic originari (Pla general, Normes Subsidiàries, Delimitació de sòl urbà o en el seu cas homologació global del planejament general a la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística, LRAU), i incorpore les seues modificacions posteriors i el planejament de desenvolupament. **Tot això amb una base cartogràfica de referència, actualitzada en la mesura del possible,** sobre la qual es digitalitzarà aqueixa versió consolidada, però sense possibilitat d'efectuar cap modificació de les determinacions de caràcter normatiu dels instruments de planejament consolidats."*

HA DE DIR:

*"III. Mitjançant aquesta ordre de bases es pretén fomentar que aquells ajuntaments els instruments urbanístics originaris dels quals no estiguen adaptats a la Llei 5/2014, de 25 de juliol, modernitzen el seu planejament a través de l'elaboració d'un text consolidat del planejament urbanístic vigent que reculla l'instrument urbanístic originari (Pla general, Normes Subsidiàries, Delimitació de sòl urbà o en el seu cas homologació global del planejament general a la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, reguladora de l'activitat urbanística, LRAU), i incorpore les seues modificacions posteriors i el planejament de desenvolupament. **Tot això utilitzant sempre una base cartogràfica de referència actualitzada en la mesura del possible que, per al cas de representacions a escala 1:5.000, serà la base cartogràfica CV05 de l'Institut Cartogràfic Valencià,** sobre les quals es digitalitzarà aqueixa versió consolidada, però sense possibilitat d'efectuar cap modificació de les determinacions de caràcter normatiu dels instruments de planejament consolidats."*

La modificación la justifican con los siguientes argumentos:

“PRIMER

Realitzat una anàlisi de la documentació fins ara entregada per municipis valencians i publicada com a textos consolidats del planejament municipal, en la web de la DG d'Urbanisme de la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat, la majoria de municipis, per a les seues representacions a escala 1:5.000 s'han basat encertadament en la cartografia de la sèrie CV05 de l'ICV.

SEGON

La cartografia a escala 1:5.000 de la Sèrie CV05 de l'ICV és la cartografia de major detall i resolució que abasta la totalitat del territori de la Comunitat Valenciana. A més, és generada per Generalitat a través d'aquest institut d'acord amb un model de dades cartogràfic adequat, actualitzada constantment i font de dades cartogràfiques per a l'elaboració de la resta de sèries cartogràfiques derivades CV25, CV50 i CV100 de la Generalitat, totes elles utilitzades com a base de referència per a l'elaboració de la resta de cartografies temàtiques de la Generalitat. Treballar amb aquestes sèries cartogràfiques de l'ICV i en aquest cas concret amb la sèrie CV05 quan siga necessari representar els diferents instruments urbanístics (plans generals, normes subsidiàries, delimitacions de sòl, línies límit municipals, etc.) sobre cartografies a escales 1:5.000, a més d'assegurar el compliment dels principis d'eficàcia i eficiència en l'administració pública, assegurarà la correcta posició geomètrica dels elements i un encaix adequat entre les diferents capes que es gestionen una cosa imprescindible per al treball que ens ocupa i futures publicacions de la informació de manera contínua sobre visors cartogràfics.

TERCER

No procedir d'aquesta manera generarà problemes d'encaix de difícil solució a més d'impedir la utilització d'aquesta informació geogràfica com el que realment és, una representació de l'urbanisme sobre territori i els elements que la componen que donen una continuïtat al llarg de tot el territori valencià”

Valoración: Se acepta la alegación presentada por el Institut Cartogràfic Valencià, ya que como señala el informe la cartografía indicada se implementa en los textos consolidados ya subvencionados en bases anteriores, sin perjuicio de circunstancias especiales que impidan la digitalización a las cartografías expresadas por prevalecer el planeamiento jurídicamente aprobada frente a la realidad existente. En consecuencia, se modifica el primer párrafo del apartado III del preámbulo en el sentido referido.

DOS) ALEGACIONES de Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas. En su escrito exponen:

“Habiéndose revisado el proyecto de Orden de la Conselleria de Política Territorial, Urbanismo y Movilidad, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente, se observa que aparecen expresiones de lenguaje no inclusivo en el mismo. Por ello, habrá de realizarse una revisión del lenguaje sexista del mencionado texto, por parte del centro directivo proponente de la disposición normativa, bajo la supervisión de la Unidad de Igualdad de su Conselleria.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de 28 de agosto de 2015, los nuevos reglamentos orgánicos y funcionales de las consellerias de la Generalitat han creado las Unidades de Igualdad, en cada una de las consellerias, como órganos encargados de velar por la correcta aplicación del principio de igualdad en todas las políticas públicas correspondientes a su ámbito competencial, integrándose las mismas en la Subdirección general del Gabinete Técnico.”

Valoración: Se acepta la alegación, y se señala que en fecha 08 de mayo de 2023 mediante Registro Departamental 04/2213/2023/64 se remitió a la Unidad de Igualdad de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad el proyecto de Orden de bases de referencia a los efectos de la revisión del lenguaje sexista del texto. Recibida la revisión en fecha 10 de mayo de 2023, se procede a ajustar el lenguaje del texto del proyecto en el sentido indicado por la Unidad de Igualdad de la Conselleria de Política Territorial, Obras públicas y Movilidad la revisión del lenguaje sexista del texto del proyecto de Orden, en el sentido que se indica en el apartado segundo de este informe.

SEGUNDO. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO POR LA UNIDAD DE IGUALDAD DE LA CONSELLERIA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD.

En fecha 8 de mayo de 2023, mediante Registro Departamental 04/2213/2023/64 se remitió a la Unidad de Igualdad de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad el proyecto de Orden de bases de referencia a los efectos de la revisión del lenguaje sexista del texto.

En fecha 10 de mayo de 2023, Registro Departamental 04/2213/2023/232, se recibe en el Servicio de Información y Análisis Urbanístico el texto revisado por la Unidad de Igualdad, en el que recomiendan lo siguiente:

1º-En el párrafo IV "in fine" del apartado IV del Preámbulo

En lugar de:

"/.../Respecto al principio de eficiencia, esta Orden pretende facilitar el acceso a la información urbanística así como el conocimiento y la comprensión del planeamiento municipal por parte de todos los actores que intervienen en el planeamiento y, en consecuencia, la redacción de proyectos urbanísticos"

Debe decir:

"/.../Respecto al principio de eficiencia, esta Orden pretende facilitar el acceso a la información urbanística así como el conocimiento y la comprensión del planeamiento municipal por parte de quienes intervienen en el planeamiento y, en consecuencia, la redacción de proyectos urbanísticos"

2º-En la base 8 "Actividad subvencionable", apartado 2

En lugar de decir:

2. Únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento. El texto consolidado ha de ser redactado por titulados superiores competentes para la redacción de planeamiento urbanístico.

Debe decir:

2.Únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento. El texto consolidado ha de ser redactado por tituladas y titulados superiores competentes para la redacción de planeamiento urbanístico."

Valoración: Se acepta la recomendación y se incorporan las dos correcciones al texto del proyecto.

TERCERO. RESULTADO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En el DOGV nº 9597, de 17 de mayo de 2023, se publicó la resolución de 8 de mayo de 2023 de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acordaba someter a trámite de información pública el proyecto de Orden de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente

El plazo para formular alegaciones, por parte de las personas o entidades interesadas, se estableció en 7 días hábiles, iniciándose el cómputo el día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, es decir el 18 de mayo, por lo tanto, el plazo finalizaba el 26 de mayo de 2023.

En fecha 24 de mayo de 2023, con entrada en el Registro departamental del Servicio de Información y Análisis Urbanístico el 30 de mayo de 2023, D. [REDACTED] presenta alegaciones, como persona interesada, del siguiente tenor:

“ASUNTO: PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO VIGENTE

En aras de una mayor claridad y armonización de los diferentes Planes Generales de cada municipio, solicito que se incluya una base en la que se obligue a:

- Tener el mismo índice a todas las memorias escritas de cada Plan General o instrumento de desarrollo.
- Tener la misma nomenclatura y numeración a los planos de cada Plan General o instrumento de desarrollo.

De esta forma será mucho más fácil la lectura de los mismos y la consulta de información. Esto no resultaría en una modificación de los mismos si no en una mera ordenación de la información.

Así mismo, aprovechando la digitalización de toda la planimetría de los Planes Municipales, sería de gran ayuda tener un visor cartográfico unificado donde poder ver toda la normativa, diferentes zonas de calificación así como información relevante de los Planes de cada municipio. Como propuesta, y siendo consciente de que es una herramienta perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, sería de gran utilidad que este visor unificado fuera el visor Cartográfico del Catastro, quedando toda la información en la misma herramienta (ya que están incorporando también la información registral). Si se utiliza una nueva herramienta como es el visor cartográfico de la Generalitat se hacen duplicidades de información no coincidente y, en resumen, se es menos eficiente.”

Valoración: No se acepta la alegación referente al formato de presentación de los “diferentes planes generales o instrumentos de desarrollo” ya que “la armonización de los diferentes Planes Generales” en el sentido indicado por el alegante, no es objeto del proyecto de Orden de bases de referencia ni de la actividad subvencionable (según se regula en la base primera y octava respectivamente)

El formato de presentación de los textos consolidados, como se establece en la base octava, apartado 1 del proyecto de Orden de bases, se indicará en las prescripciones establecidas en la convocatoria e instrucciones que se emitan por la Dirección general competente en materia de urbanismo.

No se acepta la alegación sobre las referencias realizadas al visor cartográfico por exceder del objeto del presente proyecto de Orden de bases

CUARTO. CONSIDERACIONES SOBRE INFORMES PRECEPTIVOS COMPETENCIA DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO.

En fecha 22 de mayo de 2023, tiene entrada en el Servicio de Información y Análisis Urbanístico, escrito del subsecretario de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, en el que traslada la no formulación de alegaciones al proyecto de Orden por parte de la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Con independencia de lo anterior, hace referencia a los informes preceptivos competencia de dichas Direcciones Generales.

UNO) Dirección General de Presupuestos (DGP):

Desde la DGP, indican: *“/.../la valoració corresponent de la incidència pressupostària de la norma l'efectuarà aquesta direcció general en el moment d'emissió de l'informe previst a l'article 26 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, **que s'ha de sol·licitar i aportar la corresponent Memòria Econòmica**”*

La solicitud de informe prevista en el artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones se realizó en fecha 9 de mayo de 2023 según registro departamental 04/2213/2023/81 con entrada en el registro departamental de la DGP el 02/400/2023/2307, de 9 de mayo.

En la propia solicitud se indicaba el enlace donde acceder al proyecto de Orden y a la memoria económica.

Posteriormente en fecha 25 de mayo de 2023, se elabora memoria económica complementaria, al efecto de indicar la línea de subvención con la cual se pretender financiar las actuaciones que se convoquen derivadas de la Orden de bases de referencia en el ejercicio 2023 y, en su caso en ejercicios futuros, todo ello teniendo en cuenta que el objeto de dicho proyecto de Orden de bases es establecer el marco jurídico para futuras convocatorias, sin que genere un incremento de gasto en las consignaciones presupuestarias de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

En fecha 2 de junio de 2023 tiene entrada en el servicio de Información y Análisis Urbanístico informe favorable de la Dirección General de Presupuestos al proyecto de Orden de bases de referencia, al efecto de lo dispuesto en artículo 26 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones

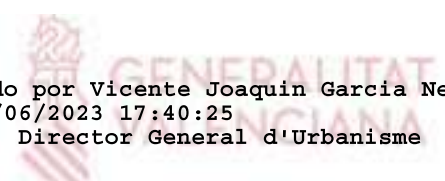
DOS) Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC):

Desde la DGTIC indican: *" /.../per part del Servei corresponent s'analitzarà el mateix, en la tramitació de la sol·licitud de l'informe preceptiu de Coordinació Informàtica, a fi d'avaluar el possible impacte d'aquesta norma en els sistemes d'informació que gestiona la DGTIC, d'acord amb l'article 4 del Decret 218/2017, del Consell que modifica l'article 94 del Decret 220/2014 pel qual s'aprova el Reglament d'administració electrònica de la Comunitat Valenciana."*

Valoración: Consta en el expediente, que se está tramitando al efecto de la aprobación del proyecto de orden de referencia, informe del Director General de Urbanismo de 8 de mayo de 2023 sobre el análisis de la repercusión informática del citado proyecto en el que se indica que *"el contenido del proyecto de Orden de referencia no afecta a ninguno de los programas informáticos que lo gestiona, por lo cual no es necesario introducir o realizar modificaciones en los instrumentos informáticos, y no genera la implantación de un nuevo programa informático."*

Es cuanto tengo que informar a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO



Firmado por Vicente Joaquín García Nebot
el 07/06/2023 17:40:25
Cargo: Director General d'Urbanisme